



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – 38836 del 15 de agosto de 2006

Bogotá D. C.

Doctor

CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA

Director de Oficina Jurídica

SIETT CUNDINAMARCA

Carrera 34 No. 94 A - 20

BOGOTA D.C.

Asunto: Tránsito - Placas oficiales

En respuesta a la consulta radicada bajo el número 37531 del 6 de julio de 2006, recibida en el Grupo de Transporte y Tránsito de la Oficina Asesora Jurídica, el día 26 de julio del presente año y relacionada con la asignación de placas particulares a vehículos oficiales, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, lo siguiente:

Mediante Acuerdo 016 del 16 de marzo de 1988, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito –INTRA-, reglamentó la asignación de placas especiales o de orden público a los vehículos de propiedad de las entidades de derecho público, previa matrícula de estos automotores ante un organismo de tránsito, con el fin de resguardar su identidad.

Según Resolución 708 del 16 de abril de 1991 se unificó el color de las placas de servicio particular y de servicio oficial, es decir, fondo amarillo letras y caracteres negros, con el propósito de ocultar la identidad de los automotores de servicio oficial, ya que las placas de servicio oficial correspondían a: Fondo verde, letras y caracteres blancos, haciéndose muy evidente su identificación.

Con la expedición del Acuerdo 025 del 10 de julio de 1991 quedó derogado en todas sus partes el Acuerdo 016 de 1988, razón por la cual y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002, las placas asignadas deberán corresponder al rango de servicio oficial, conforme a la clasificación dada por este Ministerio según Resolución de asignación al organismo de tránsito.



Doctor CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA

2

Este Despacho aclara que no es posible asignar placas de servicio particular a los vehículos de propiedad de las entidades del Estado toda vez que la placa Única Nacional para los vehículos automotores , se clasifica en razón del servicio del vehículo, así: De servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales.

Atentamente,

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica